

Contra este acuerdo, definitivo en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses.

Herrerías, 25 de agosto de 2004.—El alcalde, Francisco Linares Buenaga.

04/10420

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución L-04.

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2004, el Estudio de Detalle formulado por la representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución L-04 de Lienres, para la definición de alineaciones y rasantes de la citada Unidad de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, se expone al público por término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, para que los interesados puedan educir las alegaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 17 de septiembre de 2004.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

04/11129

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución aprobando Estudio de Detalle en las áreas de Reparto número 11 y 12, en barrio Bolado.

Con fecha 1 de julio de 2004, por el Pleno del Ayuntamiento de Santander se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Transcurrido el período de información al público, tras el acuerdo de aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2004, del Estudio de Detalle en las Áreas de Reparto número 11 y 12, en el barrio Bolado, a propuesta de don Agustín Arizti Ortúzar.

Vistas las alegaciones presentadas por don Santiago Bravo Camus, don Aquilino Gómez Veneras, don Matías y doña Guadalupe Muñoz Camus, doña Milagros Alegría Gutiérrez, don José Ramón Gómez Fernández, este último en representación de la Sociedad Cooperativa del Campo, y don Agustín Arizti Ortúzar,

Vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL,

El presidente de la Comisión de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente

ACUERDO

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en las Áreas de Reparto número 11 y 12 en el barrio Bolado, cuyo objeto es establecer las alineaciones y rasantes de los viales que con carácter general servirán de vías de comunicación de la nueva zona en desarrollo y gestión, a propuesta de don Agustín Arizti Ortúzar, desestimando las alegaciones presentadas por los motivos expuestos en el informe del Servicio de Urbanismo que se une al presente acuerdo, excepto aquellas que hacen referencia a errores en las titularidades de las fincas, que ya han sido subsanadas.»

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si o le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el BOC y en el tablón de anuncios de edictos del ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

Don Fernando Quijana Castanedo, doña Constantina Martínez Cobo.

Santander, 20 de agosto de 2004.—El alcalde en funciones, Eduardo Rubalcaba Pérez.

04/10965

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Industria y Energía

Información pública de solicitud de autorización de ampliación de la subestación de Aguayo con la instalación de un nuevo parque, en el municipio de Molledo.

A efectos de lo previsto por los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica, y por el artículo 15 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, por «Red Eléctrica de España, S. A.» de que le sea concedida la Autorización Administrativa, la Declaración en concreto de Utilidad Pública y la Aprobación del Proyecto de Ejecución de la instalación eléctrica que se describe a continuación:

Denominación: Ampliación de la Subestación de Aguayo con la instalación de un nuevo parque a 400kV, que sustituirá a la posición a 400kV actual.

Descripción: Nuevo parque a 400 kV a instalar en sustitución al actualmente existente de 4.000 kV con la configuración correspondiente a un interruptor y medio, con las siguientes Calles:

Calle 1: Dos posiciones de reserva.

Calle 2: Posición Velilla y Posición Autotransformador AT1.

Calle 3: Posición Penagos y posición futuro Autotransformador AT2.

El nuevo parque a 400 kV será de tipo intemperie sobre estructuras metálicas y fundaciones de hormigón.

Objeto: Enlazar adecuadamente la Subestación de Aguayo con las instalaciones a 400kV que Red Eléctrica de España proyecta construir en Cantabria y que se encuentran en tramitación.

Términos municipales afectados: Molledo.